



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**  
**RÉCTORADO**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2807-R-UNICA-2018**

Ica, 3 de Diciembre de 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 061-2018-CESEP-UNICA del 28 de Noviembre de 2018, del Presidente del Comité Especial de Selección de Empresa Privada, quien solicita se apruebe Bases del Proceso de Selección de Entidad Privada supervisora, que será responsable de la Supervisión de la ELABORACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO y EJECUCIÓN del PIP "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el distrito Alto Laran-Chincha", con Código de Inversión N° 2308227.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y Universidades impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o



local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, hoy INVIERTE Pe.;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, dentro del citado marco legal, esta Entidad Pública a través de Resolución Rectoral de fecha 20 de febrero de 2018, y con Resolución Rectoral N° 377-R-UNICA-2018, acordó actualizar y priorizar para su financiamiento y ejecución, el Proyecto denominado “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el distrito Alto Laran-Chincha”, con Código de Inversión N° 2308227 para su financiamiento y ejecución en el marco del mecanismo previsto en el artículo 17 de la ley N° 30264, Ley N° 29230 y su reglamento aprobado a través del decreto supremo N° 036-2017-EF;

Que, el Comité Especial, constituido por Resolución Rectoral N° 608-R-UNICA, de fecha 15 de marzo de 2018, en ejercicio de la atribución conferida por el acápite iii) del artículo 9° del Reglamento del artículo 17° de la Ley N° 30264, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, ha cumplido con elaborar las Bases y Cronograma del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE, CUANDO DECIDA LA ENTIDAD PÚBLICA, del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el distrito Alto Laran-Chincha”, con Código de Inversión N° 2308227, las mismas que se remite para su aprobación;

Que, mediante Informe Previo N° 00001-2018-CG/GCMEGA, de fecha 08 de mayo del 2018, la Contraloría General de la República, en cumplimiento del literal l) del artículo 22 de la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, ha realizado la evaluación correspondiente; Que conforme a lo establecido en el artículo 32° del reglamento, una vez recibido el Informe Previo, el titular de la Entidad aprobará las Bases del Proceso de selección, en el plazo establecido.

Que con Oficio N° 061-2018-CESEP-UNICA, el Comité Especial en el marco de la ley 29230, solicita al Titular, la aprobación de las bases de la convocatoria, para el PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, que SUPERVISARÁ la ELABORACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO y EJECUCIÓN del PROYECTO PIP “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEKNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, EN EL DISTRITO ALTO LARAN-CHINCHA”, con código de inversión N° 2308227, cuyo MONTO TOTAL REFERENCIAL ASCIENDE A S/. 194,373.85 SOLES (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON 85/100 SOLES);



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, artículo 17° de la Ley N° 30264 y su Reglamento; y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** APROBAR las Bases del Proceso de Selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, para la contratación de la SUPERVISIÓN de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO y EJECUCIÓN del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, en el distrito Alto Laran-Chincha", con Código de Inversión N° 2308227, cuyo valor referencial asciende A S/. 194,373.85 SOLES (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON 85/100 SOLES).

**Artículo 2°:** REMITIR al Comité Especial, las Bases aprobadas por la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del artículo 17° de la Ley N° 30264 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-EF, así como la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución a las dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
CERTIFICA

Que, la presente copia es una copia correspondiente exactamente a su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL